

Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL LOCAL 19 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ELOTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa siendo las 08:00 -ocho- horas con 00 minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 19, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 19 Consejo Distrital Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento de Elota para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales C. María Concepción García Félix, C. Sergio René Jiménez Becerra, C. María Idolina Vega Fitch, C. Julián de Jesús Ríos Franco, C. Laura Elena Campaña Salazar, José Guadalupe Hernández; así como los representantes de los Partidos, por parte del Partido Acción Nacional, Lic. José Antonio Veliz Sánchez; por parte del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alba Janneth Martínez Ramírez; por parte del Partido del Trabajo, Lic. Victor Manuel Cisneros Martínez; por parte del Partido Verde Ecologista de México, Representante Propietaria, Lic. Ana Laura Torrecillas Aguilar; por parte del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Antonio Horacio Torres Gastelum; por parte del Partido Sinaloense Placida Lorena Gastelum Covarrubias; por parte del Partido Morena, Lic. Ernesto Alonso Collantes Zamora; por el partido Encuentro Solidario Sinaloa, Lic. Luis Miguel Vázquez Erenas; declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita a la secretaria, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio

de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 19 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Cómputo Distrital de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, por el 19 Consejo Distrital Electoral; Sexto Clausura.-----

--El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 19 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas será en el Pleno del Consejo correspondiente, y recuento en los 2 grupos de trabajo de los paquetes de elección a recuento son 79 para la elección de Diputación y 39 para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en la calle frente a las oficinas del 19 Consejo Distrital Electoral. Y después el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 0675 B, 0678 B, 0678 C1, 0679 B, 0683 EX1, 0685 B, 0686 B, 0687 B, 0690 EX1, 0692 B, 0696 B, 0699 B, 0703 B, 0704 B, 0705 B, 0707 B, 0709 B, 0709 EX1, 1627 B, 1628 B, 1629 B, 1630 B, 1631 B, 1632 B, 1633 B, 1638 C1, 1648 B, 1651 B, 1652 C1, 1653 B, 1654 B, 1665 B, 1696 B, 1697 B, 1699 B, 1700 B, 1701 B, 1703 EX1, 1707 B, 1708 B, 1720 B, 1799 C1, 1809 B, 1809 S1, 1811 B, 1811 C1, 1812 B, 1813 C1, 1815 B, 1816 B, 1822 B, 1824 B, 1833 B, 1834 B, 1837 B, 1838 B, 1840 B, 1844 B, 1846 B, 1849 B, 1850 B, 1852 B, 1853 EX1, 1859 B, 1859 EX1, 1859 EX1C1, 3371 B, 3374 C1, 3384 B, 3385 B, 3387 B, 3392 B, 3400 B, 3404 B, 3405 B, 3407 B, 3408 B, 3411 B y 3413 B; de la elección de Diputación y respecto a las casillas 1799 B, 1799 C1, 1799 C2, 1800 B, 1802 B, 1802 C1, 1804 B, 1813 B, 1815 B, 1816 B, 1822 B, 1823 B, 1824 B, 1831 B, 1832 B, 1833 B, 1834 B, 1835 B, 1835 C1, 1836 B, 1837 B, 1837 C1, 1838 B, 1839 B, 1844 B, 1845 B, 1846 B, 1847 B, 1849 B, 1850 B, 1853 C1, 1854 B, 1854 C1, 1855 B, 1856 B, 1857 B, 1858

B, 1859 EX1 y 1859 EX1C1, de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección es mayor a 20 paquetes, se formarían 2 grupos de trabajo con sus 2 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 19, por el Consejo Distrital Electoral 19, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

---Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, habrá la necesidad de formar 2 grupos de trabajo con 2 puntos de recuento; y que bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: "Jorge..."
- Middle: "22/6/24"
- Bottom: "D. Barreal"

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top: "J. D...."
- Middle: "Alejandra..."
- Bottom: "J. D...."

y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas asignadas a cotejo aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 0676 B, 0677 B, 0677 C1, 0680 B, 0681 B, 0682 B, 0682 C1, 0683 B, 0688 B, 0690 B, 0691 B, 0694 B, 0695 B, 0697 B, 0698 B, 0698 EX1, 0700 B, 0701 B, 0702 B, 0706 B, 0708 B, 1531 B, 1545 B, 1594 B, 1598 B, 1634 B, 1634 C1, 1635 B, 1637 B, 1638 B, 1647 B, 1649 B, 1650 B, 1652 B, 1654 C1, 1666 B, 1697 C1, 1698 B, 1702 B, 1703 B, 1704 B, 1704 C1, 1706 B, 1719 B, 1719 EX1, 1721 B, 1721 C1, 1722 B, 1723 B, 1725 B, 1799 B, 1799 C2, 1800 B, 1800 C1, 1801 B, 1802 B, 1802 C1, 1802 C2, 1802 C3, 1803 B, 1804 B, 1804 C1, 1805 B, 1805 C1, 1806 B, 1807 B, 1808 B, 1810 B, 1811 C2, 1812 C1, 1813 B, 1814 B, 1817 B, 1818 B, 1820 B, 1821 B, 1823 B, 1825 B, 1826 B, 1827 B, 1828 B, 1829 B, 1829 EX1, 1830 B, 1831 B, 1832 B, 1835 B, 1835 C1, 1836 B, 1837 C1, 1839 B, 1841 B, 1842 B, 1843 B, 1845 B, 1847 B, 1851 B, 1853 B, 1853 C1, 1854 B, 1854 C1, 1855 B, 1856 B, 1857 B, 1858 B, 3370 B, 3370 C1, 3372 B, 3373 B, 3374 B, 3382 B, 3383 B, 3394 B, 3395 B, 3396 B, 3396 EX1, 3397 B, 3398 B, 3399 B, 3401 B, 3402 B, 3402 C1, 3403 B, 3406 B, 3407 EX1, 3409 B, 3410 B, 3412 B, 3414 B, 3415 B, 3416 B, 3416 C1, 3417 B, 3418 B, 3418 EX1 y 3419 B; de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1419
PRI	2873
PRD	228
PT	2050
PVEM	1212

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

MC	3153
PAS	3818
MORENA	14221
PES	404
C_PAN_PRI_PRD_PAS	86
C_PAN_PRI_PRD	67
C_PAN_PRI_PAS	23
C_PAN_PRD_PAS	5
C_PRI_PRD_PAS	5
C_PAN_PRI	45
C_PAN_PRD	5
C_PAN_PAS	66
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	45
C_PRD_PAS	1
CC_PVEM_MORENA	112
VCN	9
VN	1663

--- Luego, de la lectura de las actas en cotejo, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 0677 B, 0680 B, 1722 B, 1857 B y 3383 B dando un total de 84 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a integrarlos a los 2 Grupos de Trabajo con 2 puntos de recuento ya creados, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

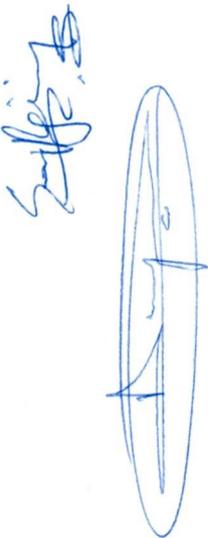
[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sanchez


C_PAN_PRI	14
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	18
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	22
C_PRD_PAS	2
CC_PVEM_MORENA	53
VCN	1
VN	494

Josep...

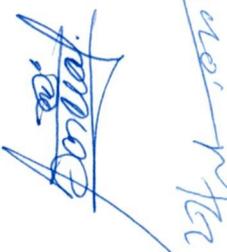

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

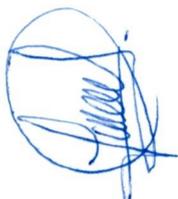
PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	478
PRI	802
PRD	85
PT	412
PVEM	364
MC	864
PAS	1033
MORENA	4624
PES	101
C_PAN_PRI_PRD_PAS	16
C_PAN_PRI_PRD	29
C_PAN_PRI_PAS	14
C_PAN_PRD_PAS	4
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	20
C_PAN_PRD	3
C_PAN_PAS	11



José...

Sanchez


Sanchez








C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	21
C_PRD_PAS	3
CC_PVEM_MORENA	57
VCN	6
VN	501

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en los 2 Grupos de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se sumaron las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2347
PRI	4582
PRD	389
PT	2834
PVEM	1962
MC	4657
PAS	6065
MORENA	23488
PES	643
C_PAN_PRI_PRD_PAS	120
C_PAN_PRI_PRD	121
C_PAN_PRI_PAS	47
C_PAN_PRD_PAS	9
C_PRI_PRD_PAS	6
C_PAN_PRI	79
C_PAN_PRD	10
C_PAN_PAS	95
C_PRI_PRD	5
C_PRI_PAS	88
C_PRD_PAS	6
CC_PVEM_MORENA	222
VCN	16
VN	2658

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2526
PRI	4758
PRD	474
PT	2834
PVEM	2073
MC	4657
PAS	6211
MORENA	23599
PES	643
VCN	16
VN	2658

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	VIRIDIANA CAMACHO MILLAN "DRA VIRIDIANA CAMACHO"	13969
PVEM,MORENA	YERALDINE BONILLA VALVERDE "YERALDINE BONILLA"	25672
PT	ANGELICA GUADALUPE GARCIA MENDOZA	2834
MC	ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS	4657
PES	YUDID GUADALUPE VILLANUEVA RODRIGUEZ	643
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	16
VN	Votos Nulos	2658

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por la candidatura común por el **Partido Verde Ecologista de México y Partido Morena**, obtuvo el mayor número de votos, se sometió a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por la

Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Luis M. Encinas" and "7/2/24".

Large handwritten signature "Deen Lauer T. A." and other illegible notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Cecilia" and "7/2/24".

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Jugando" and "7/2/24".

candidatura común por el **Partido Verde Ecologista de México y Partido Morena**, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG042/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de **DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA** en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 19 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas:

Propietaria/o	Suplente
C. YERALDINE BONILLA VALVERDE	C. AIDEE CORRALES CORRALES

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Una vez terminado el Cómputo Distrital, de conformidad con el artículo 395 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y numeral 3.5 de los Lineamientos, y aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y el Consejero Presidente, una vez garantizado el resguardo de los Paquetes Electorales en la bodega electoral, la cual fue debidamente sellada y firmada, y acordando que en la bodega electoral del domicilio del instituto permanezcan elementos de seguridad pública, se determinó decretar un receso de 08 horas, el cual comenzó a partir de las 12:07 horas, para volver y reanudar la Sesión Especial de Cómputo a las 08:07 horas del día 06 de junio del año 2024, de lo cual quedará asentado en el Acta Circunstanciada respectiva, la cual fue firmada por la totalidad de los presentes.-----

[Handwritten signature]

--A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 08:05 horas del día 06 de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de Elota por el 19 Consejo Distrital Electoral, por lo que el Presidente solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas a cotejo siendo estas 41 casillas para cotejo en la sala de sesiones 1800 C1, 1801 B, 1802 C2, 1802 C3, 1803 B, 1804 C1, 1805 B, 1805 C1, 1806 B, 1807 B, 1808 B, 1809 B, 1809 S1, 1810 B, 1811 B, 1811 C1, 1811 C2, 1812 B, 1812 C1, 1813 C1, 1814 B, 1817 B, 1818 B, 1820 B, 1821 B, 1825 B, 1826 B, 1827 B, 1828 B, 1829 B, 1829 EX1, 1830 B, 1840 B, 1841 B, 1842 B, 1843 B, 1851 B, 1852 B, 1853 B, 1853 EX1 y 1859 B; y en paralelo se procedió al recuento de 39 paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 1799 B, 1799 C1, 1799 C2, 1800 B, 1802 B, 1802 C1, 1804 B, 1813 B, 1815 B, 1816 B, 1822 B, 1823 B, 1824 B, 1831 B, 1832 B, 1833 B, 1834 B, 1835 B, 1835 C1, 1836 B, 1837 B, 1837 C1, 1838 B, 1839 B, 1844 B, 1845 B, 1846 B, 1847 B, 1849 B, 1850 B, 1853 C1, 1854 B, 1854 C1, 1855 B, 1856 B, 1857 B, 1858 B, 1859 EX1 y 1859 EX1C1 de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Luego, de la lectura de las actas en cotejo, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 1852 B y 1859 B dando un total de 41 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a integrarlos a los 2 Grupos de Trabajo con 2 puntos de recuento ya creados, para su recuento. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller signatures below.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Laura V. A.' written vertically and a signature 'Jorge' at the bottom.

Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Elota, y en paralelo se realizó el recuento en los 2 Grupos de trabajo con 2 puntos de recuento; una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Ayuntamiento, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	243
PRI	795
PRD	60
PT	1080
PVEM	377
MC	2942
PAS	613
MORENA	2258
PES	171
C_PAN_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI_PRD	11
C_PAN_PRI_PAS	4
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	7
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	7
C_PRD_PAS	0
VCN	7
VN	438

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

---Los paquetes electorales a recuento, que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 2 Grupos de Trabajo con 2 puntos de recuento, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Se realizo en paralelo el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo y el recuento en la calle frente a las oficinas del 19 Consejo Distrital Electoral de los 41 paquetes electorales que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el numeral 2.5 de los Lineamientos. Posteriormente, una vez terminado el recuento, se dio lectura a los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla levanta el Consejo del paquete. -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	135
PRI	461
PRD	42
PT	611
PVEM	193
MC	1550
PAS	391
MORENA	1664
PES	100
C_PAN_PRI_PRD_PAS	10
C_PAN_PRI_PRD	11
C_PAN_PRI_PAS	1
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Joel...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C_PAN_PRI	6
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	2
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	8
C_PRD_PAS	2
VCN	7
VN	297

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	139
PRI	382
PRD	50
PT	525
PVEM	231
MC	1119
PAS	379
MORENA	1619
PES	154
C_PAN_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI_PRD	6
C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	6
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	1

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Fidel...'

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'Jorge...'

C_PAN_PRI_PAS	10
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	19
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	8
C_PRI_PRD	4
C_PRI_PAS	18
C_PRD_PAS	3
VCN	17
VN	1033

Jack weychoff

Ursula Tatiana Delgado Aragon

--Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	URSULA TATIANA DELGADO ARAGON	3824
PT	PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	2216
PVEM	JORGE MEDINA SARABIA	801
MC	RICHARD MILLAN VAZQUEZ	5611
MORENA	YAZMIN ARELLANO VAZQUEZ	5541
PES	FRANCISCO DE SALES CASTRO CORRAL "FRANCISCO DE SALES"	425
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	17
VN	Votos Nulos	1033

---Del resultado de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, la diferencia entre el ubicado en el primer y segundo lugar es de 70 votos, ubicándose en el supuesto de que cuando la diferencia sea igual o menor a 1% de la votación entre el primero y segundo lugar. Ubicándose en primer lugar el candidato postulado por el partido Movimiento Ciudadano con un total de 5611 votos, y en segundo lugar la candidata postulada por el partido Morena con un total de 5541 votos. En virtud de esto se recibió por oficio la petición de parte del Representante del Partido Morena donde solicita el recuento total de la votación de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Elota.

---Informando al pleno de esta situación, y procediendo a el recuento de los 39 paquetes que se cotejaron en el pleno del Consejo, para dar por concluido el recuento total de las casillas para esta elección.

16 DE 24

Jorge...

Una vez concluido el recuento del total de las casillas de la elección de Ayuntamiento, se hace constar que del resultado, se obtuvo la siguiente votación: -

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para ayuntamiento

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	516
PRI	1637
PRD	152
PT	2210
PVEM	814
MC	5574
PAS	1388
MORENA	5537
PES	426
C_PAN_PRI_PRD_PAS	37
C_PAN_PRI_PRD	29
C_PAN_PRI_PAS	12
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	22
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	7
C_PRI_PRD	4
C_PRI_PAS	19
C_PRD_PAS	3
VCN	22
VN	1015

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	554
PRI	1685
PRD	173
PT	2210
PVEM	814
MC	5574
PAS	1417
MORENA	5537
PES	426
VCN	22
VN	1015

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	URSULA TATIANA DELGADO ARAGON	3829
PT	PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	2210
PVEM	JORGE MEDINA SARABIA	814
MC	RICHARD MILLAN VAZQUEZ	5574
MORENA	YAZMIN ARELLANO VAZQUEZ	5537
PES	FRANCISCO DE SALES CASTRO CORRAL "FRANCISCO DE SALES"	426
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	22
VN	Votos Nulos	1015

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, se advierte que la planilla postulada por el Partido Movimiento Ciudadano obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidaturas postuladas por el partido Movimiento Ciudadano cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG056/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Elota, en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE ELOTA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

Foroial - *HOVEJ*

Esfor
12.11.2024
LUIS M. ESCOBAR
Foroial

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Síndica Procurador, propietaria y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de Elota, las y los Ciudadanos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	RICHARD MILLAN VAZQUEZ
SINDICATURA EN PROCURACIÓN	ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ
SINDICATURA EN PROCURACIÓN SUPLENTE	MARIA SELENE MILLAN RODRIGUEZ
REGIDURIAS DE MAYORÍA RELATIVA	
NO.	PROPIETARIO SUPLENTE
1	ESMERALDA ONTIVEROS ALVAREZ PAULINA ALEJANDRA ROSAS LOPEZ
2	FELIX RAFAEL CORONEL MALDONADO JOSE ANTONIO VILLAREAL AGUILAR
3	ELVIA DEL CARMEN CORTEZ FLORES BARBARA JAQUELINE TAPIA CORTEZ

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE ELOTA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	554	2.85%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,685	8.67%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	173	0.89%
PARTIDO DEL TRABAJO	2,210	11.38%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	814	4.19%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	5,574	28.69%
PARTIDO SINALOENSE	1,417	7.29%
PARTIDO MORENA	5,537	28.50%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	426	2.19%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	22	0.11%
VOTOS NULOS	1,015	5.22%
VOTACION TOTAL	19,427	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,685
PARTIDO DEL TRABAJO	2,210
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	814
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	5,574
PARTIDO SINALOENSE	1,417
PARTIDO MORENA	5,537
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	17,237

GANADORA

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,685
PARTIDO DEL TRABAJO	2,210
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	814
PARTIDO SINALOENSE	1,417
PARTIDO MORENA	5,537
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	11,663

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Sinaloense y Morena, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de Elota, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 3 regidurías de Mayoría Relativa y 3 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar cinco partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de RP, por lo que las tres regidurías se le deben asignar a los tres partidos políticos que habiendo alcanzado dicho porcentaje, obtuvieron mayor votación, correspondiendo en orden de mayor a menor de la votación obtenida a los partidos políticos Morena, del Trabajo y Revolucionario Institucional.

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO MORENA	1
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
TOTAL	3

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS				
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1	1	3	0	5	2	3
PARTIDO MORENA	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	3	3	8	4	4

En el presente caso no es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Durante los trabajos de recuento en las mesas de trabajo, en paquetes electorales correspondientes a este 19 Consejo Distrital Electoral se encontraron boletas que no corresponden a este órgano electoral, de las cuales ya se dio aviso a los órganos competentes; siendo estas:

Distrito	Sección	Tipo de casilla	Tipo de elección	Documentación recibida (Acta de la Jornada Electoral Acta de Escrutinio y Cómputo, Bolsa para boletas, votos válidos y votos nulos, Votos Válidos, Votos Nulos, Boletas Sobrantes, Hoja de incidentes, Escritos de protesta, Otra)	Otra documentación recibida (Bolsa con Lista Nominal, Relación de representantes en la casilla, Relación de las y los ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal, Lista nominal de electores definitiva con fotografía, Lista adicional resoluciones favorables, Bolsa para ejemplares de Lista Nominal entregado por los representantes, Bolsa Rosa de PREP, Actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, Folios de boletas electorales)	Observaciones
MUNICIPAL DE CULIACÁN	1653	B	AYUNTAMIENTO	12 BOLETAS ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 1653 B de la elección de diputado local por el distrito 19
MUNICIPAL DE CULIACÁN	1703	E1	AYUNTAMIENTO	22 BOLETAS SOBRANTES		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 1703 E1 de la elección de diputado local por el distrito 19, FOLIOS 791,471-791,492
06	3387	B	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	122 Votos válidos 236 Boletas sobrantes		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 3387 B de la elección de diputado local por el distrito 19
06	3417	B	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Votos válidos Boletas sobrantes		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 3417 B de la elección de diputado local por el distrito 19
06	1802	C1	SENADURÍAS	4 Boletas votos válidos		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 1802 C1 de la elección de AYUNTAMIENTO del municipio de Elota
06	1845	B	SENADURÍAS	1 Boleta votos válidos		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 1845 B de la elección de AYUNTAMIENTO del municipio de Elota
06	1799	C2	SENADURÍAS	1 Boletas votos válidos		Se encontraron en el paquete electoral de la casilla 1799 C2 de la elección de AYUNTAMIENTO del municipio de Elota

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 08 horas con 36 minutos, del día 06 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.-----


LIC. JOEL NEGRETE AGUILERA
CONSEJERO PRESIDENTE

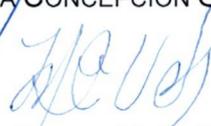


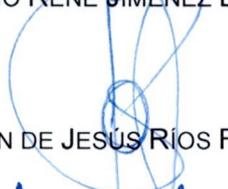

LIC. ERIKA MILLÁN CAMPAÑA
SECRETARIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES


C. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA FÉLIX


C. SERGIO RENÉ JIMÉNEZ BECERRA


C. MARÍA IDOLINA VEGA FITCH


C. JULIÁN DE JESÚS RÍOS FRANCO


C. LAURA ELENA CAMPAÑA SALAZAR


C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ

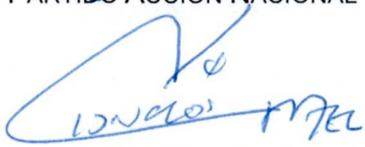
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JOSÉ ANTONIO VELIZ SÁNCHEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



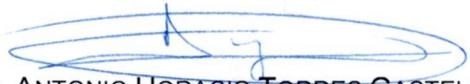
LIC. ALBA JANNETH MARTÍNEZ RAMÍREZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ
PARTIDO DEL TRABAJO



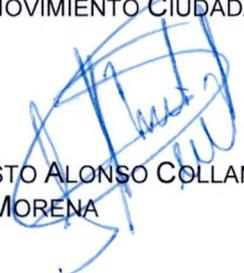
LIC. ANA LAURA TORRECILLAS AGUILAR
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LIC. ANTONIO HORACIO TORRES GASTELUM
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



Bajo protesta
LIC. PLACIDA LORENA GASTELUM COVARRUBIAS
PARTIDO SINALOENSE



LIC. ERNESTO ALONSO COLLANTES ZAMORA
PARTIDO MORENA



LIC. LUIS MIGUEL VAZQUEZ ERENAS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA

